



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884. —: APARTADO

Edición: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

Ministerio de Justicia

ORDEN

Habiéndose padecido error al publicarse en la «Gaceta» del día 19 del corriente el Reglamento interior de los Campos de Trabajo en su artículo quinto, debe quedar redactado en la forma siguiente:

«Artículo quinto. La ración será la suficiente para el trabajo; constará de desayuno, comida y cena, no siendo su coste inferior al de dos pesetas ni superior al de dos pesetas cincuenta céntimos. Cada tres meses se formará por el Director del Campo, con asesoramiento e informe del Administrador y del Médico, un cuadro de racionado con expresión de elementos nutritivos y calorías, que será enviado a la Dirección general de Prisiones para su examen y aprobación, si procede.

Del cuadro de racionado habrá la copia o copias necesarias, expuestas a la vista de los internos.

El sistema de adquisición de artículos para el racionado será normalmente el de concurso para cada artículo por tres o seis meses de duración, verificado por el Administrador del establecimiento cuando se refiera a géneros que por su naturaleza tengan que adquirirse en la localidad, y por la Dirección general de Prisiones, si los artículos admiten el transporte, conservación y almacenamiento. El anuncio y pliego de condiciones, así como la publicación definitiva, deben ser aprobados en el primer caso por dicha Dirección.»

Valencia, 22 de mayo de 1937.
MANUEL DE IRUJO

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las necesidades sanitarias derivadas de la guerra han movido a este Ministerio a organizar con la mayor urgencia, en las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona y Valencia, y para los alumnos de los tres últimos años, unos cursos intensivos que comenzarán el 11 de junio próximo y terminarán el 20 de diciembre, según detalle que figura en la Orden del 11 de los corrientes, publicada en la «Gaceta» del 12.

Es de máximo interés que estos cursos se desenvuelvan con la mayor eficacia en punto a la capacitación de buenos profesionales para los servicios médicos del frente y de la retaguardia, y esto obliga al profesorado de las distintas Facultades de Medicina de España a la prestación entusiasta de su colaboración y esfuerzo para la consecución del mayor rendimiento, dentro de los límites de tiempo que las circunstancias imponen.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los Catedráticos, Profesores auxiliares y Ayudantes de las Facultades de Medicina de las Universidades de Madrid, Barcelona y Valencia, así como los de otras Universidades radicadas en territorio faccioso a quienes el actual movimiento subversivo hubiera sorprendido en territorio leal o en el extranjero, se presentarán, sin excusa de ningún género, ante los Decanos de las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona o Valencia en el plazo improrrogable de quince días, a contar de la publicación de esta Orden en la «Gaceta».

Segundo. Sólo estarán exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior aquellos Profesores de las Facultades de referencia que estén en la actualidad cumpliendo alguna función específica de guerra, la cual habrán de acreditar debidamente ante este Ministerio.

Tercero. Los que incumplan lo dispuesto en esta Orden se entenderá que incurren en abandono de destino, con las penalidades académicas y administrativas previstas para estos casos en la vigente legislación.

Valencia, 20 de mayo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Carmen Morales García, contra don Maximino de la Peña, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 14 de mayo de 1937.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Carmen Morales García, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Tetuán de las Victorias, representada por don José María Polo, y de la otra, y como demandado, don Maximino de la Peña, también de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía al patrono don Máximo de la Peña, a que tan pronto como sea firme esta resolución abone a la demandante, Carmen Morales García, la suma de setenta pesetas, importe de quince días de salario, como indemnización por despido, y la de ciento noventa y una pesetas cincuenta céntimos en concepto de salarios devengados, o sea, en total, doscientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Maximino de la Peña, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de mayo de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—172)

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instan-

cia de las obreras Victorina Martín Leos y Silveria Guemes González, contra doña María Teresa Allende, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite a la expresada demandada para que el día 11 de junio próximo, y hora de las diez de su mañana, en tercer lugar, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada, doña María Teresa Allende, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de mayo de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—173)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Francisco Herrerin González, contra don Manuel María Escamilla y otra, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 29 de junio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don Manuel María Escamilla, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de mayo de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—174)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Ana Fer-

nández Amaya, contra doña María Angola, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite a la demandada, doña María Angola, que habitó en Galileo, 19, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 12 de julio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibida que, si no comparece por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a la demandada, doña María Angola, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de mayo de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (I.—171)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta capital, a instancia de Valentina Gallego Cepa, contra don José Ferrer Antón, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se cite al demandado don José Ferrer Antón, que habitó en Príncipe de Vergara, 15, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 17 de julio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado don José Ferrer Antón, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (I.—175)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta capital, a instancia de Pedro Blanco Gómez, contra don Angel Pérez de Eizaguirre, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se cite al demandado Angel Pérez Eizaguirre, que habitó en el paseo de la Castellana, 43, hotel, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 de junio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado Angel Pérez Eizaguirre, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de mayo de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (I.—170)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ACLARACION

La publicación inserta en este BOLETIN de 12 de mayo del corriente año, de la sentencia número 16 de la Audiencia Territorial de Madrid, dimanante de autos de menor cuantía instados por don Felipe Arregui Calpe, se omitió que habría de surtir efecto de notificación a don Cayetano Ordóñez Aguilera y don Luis Royo Salsamendi, por lo que se hace extensiva a éstos para que surta efecto desde la publicación de esta aclaración. (C.—266)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial y Provincial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de cuenta jurada promovido por el Letrado don José Oriol de Bofarull y Romaña, contra el Procurador don J. Mariano Martín Chico, sobre pago de dos mil cuatrocientas pesetas, dimanante de causa seguida a instancia de don Francisco Nieto Retana, por estafa, contra Olegario Riera y otro, se ha dictado por la Sección primera de esta Audiencia Provincial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número ...

Audiencia Provincial.—Don José González Llana, don Miguel Alvarez Forés, don Manuel Salvador.—En la villa de Madrid, a 18 de mayo de 1937.—En el expediente de cuenta jurada que ante Nos pende, promovido por el Letrado don José Oriol, contra el Procurador don J. Mariano Martín Chico, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por sí mismo, sobre reclamación de dos mil cuatrocientas pesetas, importe de la minuta de honorarios por aquella devengados, hoy incidente de impugnación de éstos por indebidos, formulado por el mencionado Procurador.

Fallamos

Que declarando haber lugar al incidente de impugnación de honorarios por indebidos formulados por el mencionado Procurador don J. Mariano Martín Chico, en el expediente de cuenta jurada promovido contra el mismo por el Letrado don José Oriol de Bofarull y Romaña, sobre reclamación de dos mil cuatrocientas pesetas, debemos absolver y absolvemos del pago de dicha suma al mencionado Procurador, señor Martín Chico, declarando de oficio las costas. Y estando constituido en rebeldía el referido Letrado, notifíquesele esta sentencia, además de en los estrados de este Tribunal, por medio de edictos, comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva, que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta Audiencia y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José González Llana, M. Alvarez Forés, Manuel Salvador (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sen-

tencia anterior por el Magistrado ponente don José González Llana, ilustrísimo señor Presidente de la Sección primera de esta Audiencia, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—P. H., Licenciado Felipe Reyes (rubricado).

Cumpliendo lo ordenado, y para que sirva de notificación a don José Oriol de Bofarull y Romaña, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 24 de mayo de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar. (C.—267)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción especial número uno contra la rebelión militar, en el sumario seguido bajo el número 1.260 del corriente año, se cita a Francisco Lozano Nieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, que estuvo detenido en la prisión nueva de hombres, sita en la calle del Marqués de Mondéjar, de esta capital, donde fué puesto en libertad el 19 de septiembre último, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la saleta de la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, sita en el Palacio de Justicia, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. (B.—626)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Emiliano González Madrid, que estuvo domiciliado en el Puente de Vallecas, calle de Doña Sabina, número 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de la República» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración como inculcado en el sumario que se sigue con el número 251 de 1936, por estafa de unas balanzas. (Núm. 666) (B.—627)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Angel Povedano Martínez, que estuvo domiciliado en el Puente de Vallecas, calle de Nicolás Salmerón, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de la República» y en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración como inculcado en el sumario que se sigue con el número 247 de 1936, por estafa de un aparato de radio.

(Núm. 665)

(B.—628)

JURADO DE URGENCIA NUMERO 6

En virtud de lo acordado por el Jurado de Urgencia número 6, de Madrid, en el expediente seguido con el número 296, por desafección al régimen, se cita por medio del presente a Manuel Vicente Isidro, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Atocha, 8, segundo, para que el día 19 de junio próximo, a las nueve y media de la mañana, comparezca como denunciado a la celebración del juicio, que tendrá lugar en la Sala segunda de la Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse y haciéndole saber el derecho que tiene a designar persona que le defienda, sea o no Letrado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 25 de mayo de 1937. (B.—630)

En virtud de lo acordado por el Jurado de Urgencia número 6, de Madrid, en el expediente que, señalado con el número 549, se sigue por desafección al régimen, y conforme a lo dispuesto en Decreto de 7 de mayo último, contra José María Martín Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio del presente a éste, para que el día 19 de junio próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca en la Sala segunda de esta Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que haya de valerse y que puede designar para que le defienda persona, sea o no Letrado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 25 de mayo de 1937. (B.—629)

JUZGADO NUMERO 6

Blas Jiménez, vecino de Socuéllamos, cuyos demás datos de filiación se ignoran, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción número 6, sito en General Castaños, número 1, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Al propio tiempo se le hace saber el derecho que tiene a mostrarse parte con Abogado y Procurador en el sumario instruido con el número 134 de 1937, por hurto a su hijo Juan Ramón y a renunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderle, con arreglo a lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—631)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202